AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°174/2014

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto N° 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY" (Hoja 1 de 2).-

Asunción, 09 de diciembre de 2014.

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen N° 053/2014 de fecha 09 de diciembre de 2014 del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se pone a consideración del Presidente de la Agencia Financiera de Desarrollo, el resultado del proceso de evaluación de la Contratación Directa para la "Conexión al Sistema de Pagos del Paraguay", con ID Nº 272.588.-

Las consideraciones efectuadas en el referido dictamen sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA; 2) APERTURA DE SOBRES; 3) CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN; 4) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL, DOCUMENTACIONES LEGALES, EVALUACIÓN TÉCNICA, CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA REQUERIDA; 5) NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACION; y 6)RECOMENDACIÓN.-

Que, según el referido dictamen solo formalizó propuesta en la fecha prevista para la presentación y apertura de ofertas la firma BANCARD S.A.-

Que, conforme a las verificaciones realizadas por el Comité de Evaluación de Ofertas la única oferta presentada se ajustó a los requerimientos de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.-

Que, el citado Comité verificó que la oferta presentada por la firma BANCARD S.A. cumple con las documentaciones legales y con las especificaciones técnicas del llamado. Asimismo se verificó que la misma cumple con los requisitos mínimos de solvencia económica, y la experiencia y capacidad técnica requeridas fueron suficientemente acreditadas.-

Que, el referido Comité recomendó adjudicar a la firma BANCARD S.A. el llamado a Contratación Directa para la "Conexión al Sistema de Pagos del Paraguay", por reunir los requisitos legales y técnicos, por resultar solvente su oferta y ajustarse a lo dispuesto en el Art. 34º, inc. c), de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, conforme a los argumentos esgrimidos por el Comité de evaluación de Ofertas en el referido dictamen, deviene pertinente dar curso favorable a lo recomendado.-

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESUELVE:

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

Sandra Leticia Benítez R.
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°174/2014

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto N° 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY" (Hoja 2 de 2).-

...///...

Art. 1º.- **Adjudicar el llamado a Contratación Directa para la "CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY" con ID Nº 272.588, a la firma BANCARD S.A., en la modalidad de Contrato Abierto por un monto mínimo de Guaraníes Diez millones (₲ 10.000.000) y hasta un monto máximo de Guaraníes Veinte millones (₲ 20.000.000), por el término de doce (12) meses, por reunir los requisitos legales y técnicos, por resultar solvente su oferta y ajustarse a lo dispuesto en el Art. 34°, inc. c), de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme el siguiente detalle:**

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	Servicio de conexión y soporte mensual	Mes	1	₲ 991.000
2	Transacciones mensuales realizadas Rango de 1 a 5000 transacciones	Unidad	1	₲ 330
3	Transacciones mensuales realizadas Rango de 5001 a 20.000 transacciones	Unidad	1	₲ 285
4	Transacciones mensuales realizadas Rango de 20.001 a 50.000 transacciones	Unidad	1	₲ 210
5	Transacciones mensuales realizadas Rango de 50.001 a 150.000 transacciones	Unidad	1	₲ 95
6	Transacciones mensuales realizadas Más de 150.000 transacciones	Unidad	1	₲ 65

Art. 2º.- **Autorizar la suscripción del Contrato respectivo con el oferente adjudicado, así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**

Art. 3º.- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones a efectuar los pagos correspondientes al oferente adjudicado, previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la propuesta presentada y previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.-**

Art. 4º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

Sandra Leticia Benítez R.
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL